



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **Noviembre 2014**Fecha **20 de noviembre de 2014**Presentado por: **Administración****RESOLUCION NÚMERO 18 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, A EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO OTORGAR UN CONVENIO, CON MEGA FUEL CORP, INC., CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL SOLAR ADYACENTE AL CEMENTERIO I DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" en su Artículo 2.001 faculta al Alcalde, en representación del Municipio, a contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos.

POR CUANTO: La Ley Número 81, supra, en su artículo 2.004 inciso (B) establece que el municipio podrá establecer, mantener, administrar y operar cementerios, determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para la otorgación de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme la ley Número 4 del 22 de abril de 1931, según enmendada.

POR CUANTO: La situación actual de los cementerios de nuestro pueblo, nos hace buscar alternativas para ofrecerles a nuestros ciudadanos las facilidades necesarias

POR CUANTO: Mega Fuel Corp. es un proveedor de servicios en el área de construcción, servicios técnicos y administración, y recientemente presentó a nuestro municipio una propuesta para la construcción de nichos en el solar adyacente al Cementerio I del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Aguas Buenas llevar una administración responsable con los recursos que se poseen para que sean utilizados de la forma más efectiva y beneficiosa para nuestro pueblo.

POR CUANTO: En cumplimiento con nuestra política pública y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, el Municipio de Aguas Buenas interesa negociar y suscribir un convenio con Mega Fuel Corp. para la construcción de nichos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su alcalde, honorable Luis Arroyo Chiqués, a efectuar las negociaciones necesarias, así como otorgar un convenio, con Mega Fuel Corp, Inc., con el fin de que se lleve a cabo la construcción de nichos en el solar adyacente al Cementerio I del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

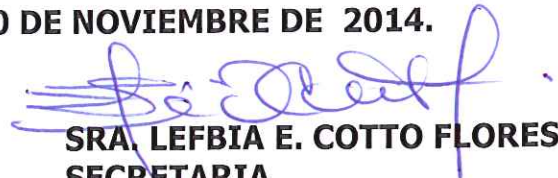
SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a las dependencias municipales concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.



HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS
DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE diciembre 2014



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 18 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 20 de noviembre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 13**VOTOS ABSTENIDOS** 0**VOTOS EN CONTRA** 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 1) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de noviembre de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

